



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 - 2024 - MPJ/A.

Julcán, 14 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 6067 - 2024, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. RUT YANINA BLAS VEGA en su calidad de presidenta del Comedor Popular "MUJERES UNIDAS", del Caserío San Isidro del Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán; Informe N° 1001-2024-MPJ/GDS de fecha 13 de noviembre del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base -OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base - OBS es de dos años, no siendo reelegibles;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2022-MPJ/A de fecha 24 de noviembre de 2022, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "MUJERES UNIDAS" del Caserío San Isidro, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, desde el 24 de noviembre del 2022 hasta el 24 de noviembre del 2024;

Que, mediante el expediente administrativo N° 6067 - 2024 de fecha 11 de noviembre del 2024, la Sra. RUT YANINA BLAS VEGA, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "MUJERES UNIDAS", del Caserío San Isidro, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando para ello acta de reunión, de fecha 01 de noviembre del 2024, copias simples de los DNI de las integrantes de la junta directiva, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 224 -2022-MPJ/A, de fecha 24 de noviembre del 2022;

Que, mediante Informe N°1001-2024-MPJ/GDS de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "MUJERES UNIDAS" del Caserío San Isidro, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MUJERES UNIDAS", del Caserío San Isidro, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	RUT YANINA BLAS VEGA	71764102
VICEPRESIDENTA	MARIA TERESA SEBASTIAN AVALOS	17828930
SECRETARIA	CARMEN ANGELICA RODRIGUEZ NEYRA	41913209
TESORERA	MARCIONILA REYES DE BLAS	19076974
ALMACENERA	LEYDI AMALY BLAS VEGA	43664637
FISCAL	GRIDY YANETH CASIMIRO CABRERA	71758409
VOCAL 1	JENY ODELI BLAS VEGA	40089717
VOCAL 2	JUDY MAGALI BLAS VEGA	40089716

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 21 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "MUJERES UNIDAS", del Caserío San Isidro, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

C.c
Secretaría General
Gerencia de desarrollo social
Sub Gerencia de Programas Sociales
Oficina de Tecnología e Informática

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio